



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 08.2011, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de junio de dos mil once, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Joaquín Florido Sánchez(Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asisten D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz) y D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 06.2011, DE 11 DE JUNIO, Y 07.2011, DE 21 DE JUNIO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 06.2011 y 07.2011 de las sesiones anteriores celebradas los días once y veintiuno de junio de 2011, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2011, CON LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR DIVERSOS GASTOS (CORRIENTE Y DE INVERSIÓN).

Por indicación de la Alcaldía interviene el Sr. Secretario, señalándose por éste que en la Memoria suscrita por la Alcaldía obrante en el expediente se recogen las distintas partidas y concepto presupuestarios en que se concreta la modificación presupuestaria que nos ocupa, justificándose ésta según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo la inversión relativa a la adquisición para fines agrícolas o industriales de los terrenos donde se ubicaba el antiguo vertedero adjudicados al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla en el proceso de disolución y liquidación de la Mancomunidad de " Las Cuatro Villas " por importe de 10.000,00 Euros mediante acuerdo adoptado el pasado día 6 de Junio de 2011 por el Pleno de dicha Mancomunidad, así como para aumentar en 4.500,00 Euros la cuantía de la subvención a que se refiere el Convenio suscrito por este Ayuntamiento y el Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo correspondiente al año 2011, para la financiación del Programa "Verano Diver" 2011 (gasto corriente), incorporándose una Adenda al citado Convenio. Tales gastos (corriente y de inversión) se financian con recursos disponibles del remanente de tesorería para gastos generales deducido de la liquidación presupuestaria de 2010.

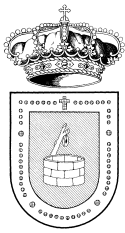
El Sr. Rodríguez manifiesta que le gustaría ver el proyecto de actividades programadas por el Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo correspondientes al "Verano Diver" 2011.

El Sr. Santiago responde que se destinarán 2.600 € para cinco monitores que impartirán las actividades del "Verano Diver", 400 € para gastos de adquisición de materiales, y 1.500 € para una encargada de realizar tareas dentro del programa relativas a la formación de los listados de las personas interesadas que se apunten a las distintas actividades ("Aquopolis", "Acuaerobic", etc) y demás actuaciones que resulten necesarias para la adecuado desarrollo del programa; así, como esas tareas del "Verano Diver" se realizarán a través del Club Deportivo, no se tendrá que dedicar tiempo a ello por el personal del Ayuntamiento. En cuanto a la concreción de las actividades se facilitará copia detallada del proyecto cuando se tenga redactado.

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar diversos gastos municipales (corriente y de inversión).

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría-Intervención n.ºs 41/2011 y 42/2011, ambos de 24 de junio de 2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación núm. 4/2011 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para diversos gastos (corriente y de inversión), financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior 2010, modificación que se recogerá en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

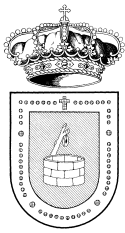
GASTOS:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
SUPLEMENTO DE CREDITO:		
3.48002	Subvención C.D. Elemental Val de Santo Domingo	4.500,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
4.68100	Adquisición Terrenos Antiguo Vertedero Mancomunidad "Las Cuatro Villas"	10.000,00
	TOTAL GASTOS	14.500,00

FINANCIACION:

Subconcepto Presupuestario	Denominación	Importe(€)
870.00	Aplicación remanente de tesorería para gastos generales	14.500,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	14.500,00

Segundo. Exponer este expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2012, QUE SE ELEVA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA J.C.C.M..

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacer la propuesta de dos días que tengan el carácter de fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla, para su determinación por la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar, en los términos que se indican, la siguiente propuesta de fiestas locales de Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2012:

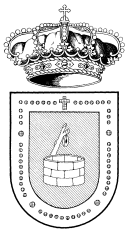
FESTIVIDAD	FECHA
Santiago Apóstol	25 DE JULIO DE 2012 (MIÉRCOLES)
Santa Ana	26 DE JULIO DE 2012 (JUEVES)

Segundo.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 064.2011 A 143.2011.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

A continuación se transcribe literalmente la Resolución de Alcaldía n.º 105/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2010:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 105.2011

VISTO el informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2011 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2010.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2010, en los siguientes extremos:

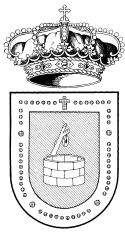
Primero.- El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

Segundo.- La liquidación del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la O.M. de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.10	92.051,66
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.10	202.564,07
Resultado Presupuestario Ajustado	-44.524,60
Remanentes de Crédito.	201.804,06
Remanente de Tesorería Total.	260.334,05

Tercero.- La expresada liquidación presenta el siguiente Resultado Presupuestario:

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	972.480,58
Obligaciones Reconocidas Netas.	1.067.079,61
Resultado Presupuestario.	-94.599,03
Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	0,00
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	45.760,01
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	4.314,42
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	-44.524,60



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Cuarto.- El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2010 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:

(€)

A) Deudores Pendientes de Cobro	408.526,19
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	92.051,66
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	445.688,83
+ De operaciones No Presupuestarias	9.596,20
- Saldos de Dudoso Cobro	131.924,20
- Ingresos Pendiente de Aplicación	6.886,30
B) Acreedores Pendientes de Pago	214.424,05
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	202.564,07
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	0,00
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	11.859,98
- Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
C) Fondos Líquidos de Tesorería	66.231,91
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	260.334,05

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo-Caudilla, a 10 de mayo de 2011."

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 043.2011 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 071/2011, de 30 de marzo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a alguna factura contenida en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 107/2011, de 10 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 05/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a alguna factura o documento contenidos en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 123/2011, de 27 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 06/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas contenidas en la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Resolución de Alcaldía N.º 132/2011, de 3 de junio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 07/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documento contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticuatro de junio de 2011.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.